



PU/66

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 31 DIC 2020

VISTO: la gestión realizada por la División Gestión de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que por la misma solicita la contratación de la empresa Telefax S.A., para el servicio de mantenimiento del sistema telefónico de Torre Ejecutiva;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que la mencionada División informa que la empresa Telefax S.A. es el único distribuidor autorizado en el país;

III) que el servicio de telefonía resulta imprescindible, para el cumplimiento de las funciones;

IV) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

V) que se ha recabado la intervención previa de la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el numeral 3), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y la Resolución 616/991 de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°- Autorízase la contratación directa por excepción N° 5032/2020 a los efectos de realizar el servicio de mantenimiento del sistema telefónico de Torre Ejecutiva, por un monto de hasta \$ 453.108 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento ocho) impuestos incluidos por el año 2021, a la empresa Telefax S.A.
- 2°- El plazo de contratación será de 12 meses, el cual podrá ser prorrogado por igual período.
- 3°- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", proyecto 000, objeto del gasto 285 "servicios informáticos y anexos".
- 4°- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República